



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E

INFRAESTRUCTURA

N° : 154 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 080-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-AGAJ, Informe N° 1495-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI, Informe N° 077-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-JACR, Informe N° 3227-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 09-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-CZZ, Informe N° 393-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 1264 - 2024-MDSA/GM/GM/OGPP/OP e Informe Legal N° 583-2024-MDSA/GM/OGAJ correspondiente a la MODIFICACION N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (CAMBIO DE DENOMINACIÓN) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE N° 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.3 Sobre Modificación del Plan de Trabajo, señala: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse el plan de trabajo sin alterar el objetivo del plan de trabajo aprobado. Todas las modificaciones deberán ser tratadas con el Inspector o Evaluador para su aprobación de manera oportuna, para lo cual se presentará el informe técnico del Responsable de Proyecto, debiendo adjuntar el nuevo presupuesto con o sin





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 154 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

incremento presupuestal, según sea el caso y el cronograma de ejecución reprogramado". (...) Asimismo según el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, establece: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 062-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 29 de febrero del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE N° 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/. 489,053.83 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta y Tres con 83/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 1495-2024-MDSA/GM/GDTI-SEL, de fecha 09 de julio del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 080-2024-MDSA/GM/GDTI-SEL/RP-AGAC de fecha 04 de julio del 2024, suscrito por la Arq. Angie Aguilar Carrera- Responsable de Proyecto, quien presenta la Modificación N° 01 del Plan de Trabajo sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE N° 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 89 días desde el 14 de julio al 10 de noviembre del 2024, conforme a los siguientes fundamentos:

JUSTIFICACION TECNICA DE LA MODIFICACION N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO (CAMBIO DE DENOMINACION):

Según lo describe la "Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa en la municipalidad distrital de San Antonio", aprobada con decreto de Alcaldía N°022-2023-A/MDSA en ítem 7.2.1.8.3 una modificación de plan de trabajo podrá modificarse y fundamentarse:

Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas; podrá modificarse el plan de trabajo sin alterar el objetivo del plan de trabajo aprobado.

En este caso, la presente Modificación N° 1 sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo, tiene como causal las discrepancias sociales, relacionadas con la ubicación del proyecto, las que han limitado el desarrollo del servicio de dimensionamiento y por consiguiente acarreado problemas con la población beneficiaria, y como consecuencia ha propiciado la modificación de la ubicación y por ende la denominación, el cambio de ubicación ha afectado la ruta crítica del proyecto supeditando la ejecución de los estudios básicos e ingeniería del proyecto, trayendo como consecuencia la Ampliación de Plazo N°01 del plazo de ejecución del Plan de Trabajo aprobado.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

La presente Ampliación de Plazo N°01, se justifica en el cumplimiento de un cronograma de Ejecución aprobado, determinando las rutas críticas del proyecto, el cual no consideró, los aspectos administrativos causantes de retraso en relación a la atención de los requerimientos de los estudios básicos y caso fortuito las discrepancias sociales relacionadas con la ubicación del proyecto que han originado la modificación de la denominación y ubicación del proyecto, alterando la ruta crítica del proyecto que supedita el inicio de los estudios básicos e inicio de la ingeniería de proyecto y la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico, proceso administrativo que ha incrementado los plazos programados; afectando el avance de la elaboración del Expediente Técnico. Entre las causales tenemos: a) DEMORA EN LA ATENCION DE





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 154 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

REQUERIMIENTOS: b) MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO y c) REPROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS E INGENIERÍA DEL PROYECTO, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y EVALUACIÓN.

Que, con Informe N° 2610-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 10 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente sobre Modificación N° 01 del Plan de Trabajo sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE N° 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 3227-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 12 de julio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 077-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-JACR de fecha 12 de julio del 2024, suscrito por el Ing. José Calle Rivera - Inspector de la Oficina General de Supervisión de Liquidación de Proyectos, quien concluye lo siguiente (textualmente): 1) De acuerdo a la justificación del expediente de Modificación N° 01 sin incremento presupuestal para el cambio de Denominación y ubicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE N° 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por la nueva denominación "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV COSTA VERDE - JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el inspector del proyecto da con opinión favorable; 2) De la misma forma para la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 89 días calendario, se puede indicar que se cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", por cuanto se emite Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 89 días calendario con fecha de culminación el 10 de octubre del 2024, esta ampliación se debe a aspectos administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación del expediente técnico) y a casos fortuitos o de fuerza mayor, entre otros, que afecta a la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, por ende se debe continuar para el trámite de su aprobación mediante acto resolutivo a fin de concretizar su culminación.

Que, a través del Informe N° 393-224-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 16 de julio del 2024, la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión técnica sobre Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE N° 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; contenida en el Informe N° 09-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-CZZ de fecha 16 de julio del 2024, suscrito por la Ing. Clelia Doris Zeballos Zeballos - Especialista de Inversión Pública de la OPMI; quien concluye lo siguiente: 1) La OPMI de acuerdo a su competencia verifica que la Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente de Trabajo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV COSTA VERDE - JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por 89 días calendarios, haciendo un plazo total de ejecución modificado por 209 días calendarios culminando el 10 de octubre del 2024, en el marco del Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, (...); 2) Las Modificaciones indicadas en el ítem precedente, cuentan también con la Aprobación del Inspector





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 154 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

del Proyecto, ing. José Calle Rivera quien da conformidad a la ampliación de Modificación Presupuestal N° 01 sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico, en cuestión (...).

Que, con Informe N° 583-2024-MDSA/GDTI/SEI/RP-AFCG de fecha 17 de julio del 2024, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: 1) Que, conforme al análisis realizado y visto la opinión técnica favorable del Inspector del Proyecto, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencias. Esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable que, mediante acto resolutorio de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se Aprueba, el CAMBIO DE DENOMINACION del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE N° 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por la nueva denominación: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV COSTA VERDE - JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". En correspondencia a la Directiva aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, numeral 7.2.1.8.3.; 2) consecuentemente, respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, de conformidad a las opiniones favorables de las dependencias citadas en el párrafo precedente, este despacho es de Opinión Favorable que, mediante acto resolutorio de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Se Apruebe, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del proyecto antes citado, por (ochenta y nueve) 89 días calendarios, la misma que deberá ser con eficacia anticipada al 14/07/2024 y fecha de termino al 10/10/2024, por la causal de: Aspectos Administrativos (actos que generan alteración en su ruta crítica de su formulación del expediente técnico) y casos fortuitos o de fuerza mayor que podrían ser vicios ocultos entre otros, en correspondencia a la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, numeral 7.2.1.8.2. con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc)
- Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de San Antonio
- Localización de Proyecto : Distrito; San Antonio, Provincia; Mariscal Nieto, Departamento; Moquegua.

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DIAS CALENDARIOS)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 062-2024-GDTI/GM/MDSA.	Días	120	16/03/2024	13/07/2024	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	Días	89	14/07/2024	10/10/2024	En Trámite
Plazo total de ejecución del Plan		Días	209	16/03/2024	10/10/2024	

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E

INFRAESTRUCTURA

N° : 154 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente de MODIFICACION N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL sobre CAMBIO de denominación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE N° 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", debiendo denominarse: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV COSTA VERDE - JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV COSTA VERDE - JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 89 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 14 de Julio al 10 de Octubre del 2024, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con veintiún (21) folios sueltos y dos files con noventa y dos (92) folios, más un CD c/u; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV COSTA VERDE - JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 489,053.83 Soles, según R.G.D.T.I. N° 062-2023-GDTI/GM/MDSA. del 29.02.2024.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 489,053.83 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 120 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 064-2024-GDTI/GM/MDSA. del 29.02.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	16 de marzo del 2024
02	Fecha de término de Plan	13 de julio del 2024
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 89 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	14 de julio del 2024
02	Fecha de término de Plan	10 de octubre del 2024
03	Plazo de Ejecución	89 Días Calendarios.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 154 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendario	Desde el 16 de marzo al 13 de julio del 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	89 Días Calendarios	Desde el 14 de julio al 10 de octubre del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	209 Días Calendario	Desde el 16 de marzo al 10 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, con relación a los que resulten directamente responsables por la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

JNCC/GDTI
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo

